

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00407

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO ART.8 LETRA g) DE LA LEY DE COMPRAS N° 19886, ART. 10 N° 7 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, CON TRANSPORTE CORPORATIVO INFINITY Y CÍA. LIMITADA, RUT N° 76.207.531-8, POR SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES PARA TRASLADO DE PÁRVULOS, JUNJI ATACAMA – ACTIVIDAD NAVIDEÑA PRESIDENCIAL.

COPIAPÓ,

17 DIC 2015

VISTOS

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015”; 3º) la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 9º) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta N° 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000; 11º) Resolución Exenta N° 015/192 del 20/10/2015 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0379, de fecha 27/11/2015 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, para contratar el servicio de “**ARRIENDO DE BUSES PARA TRASLADO DE PÁRVULOS, JUNJI ATACAMA – ACTIVIDAD NAVIDEÑA PRESIDENCIAL**”.

2. Que, mediante resolución exenta N° 015/00398 de fecha 14/12/2015, se adjudicó la licitación pública, 846-55-L115, dando origen a la orden de compra 846-655-SE15, al proveedor Transporte Corporativo Infinity y Compañía Limitada.

3. Que, con fecha 16/12/2015, el proveedor no aceptó la orden de compra 846-55-SE15, por motivo de que la cantidad de buses adjudicados según la Orden de Compra, no correspondía en su totalidad a la oferta presentada por el proveedor y lo efectivamente licitado.

4. Que, se emitió nueva orden de compra 846-663-SE15, corrigiendo las cantidades de buses anteriores.

5. Que, la Directora Regional solicita el aumento de la cantidad de buses, dado que se incluyeron 5 nuevos establecimientos para participar en la Actividad Navideña Presidencial.

6. Que, atendiendo a la cláusula 25, “Solicitud de nuevos requerimientos”, de los Términos de Referencia de la licitación 846-55-L115, y disponiendo de presupuesto para financiarlo, se solicitó un nuevo presupuesto a la Empresa adjudicada, Transporte Corporativo Infinity y Compañía Limitada.

7. Que, se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en Art.8 letra g) de la ley de compras N° 19886, Art. 10 N° 7 del Reglamento de Compras, que dice “Procede el Trato Directo... cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo..., ... si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad”.

8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO

1. AUTORIZÉSE el contrato conexo con la empresa TRANSPORTE CORPORATIVO INFINITY Y CÍA. LIMITADA, RUT N° 76.207.531-8, domiciliado en El Manzano N°759, la Arboleda, Comuna de Copiapó, fundada en la causal contemplada en el **Art.8 letra g) de la Ley de Compras N° 19886, Art. 10 N° 7 del Reglamento de Compras.**

2. Páguese al proveedor TRANSPORTE CORPORATIVO INFINITY Y CÍA. LIMITADA, RUT N° 76.207.531-8, domiciliado en El Manzano N°759, la Arboleda, Comuna de Copiapó, la cantidad resultante de los Servicios de arriendo de buses para traslado de párvulos que puedan realizar, según los valores señalados:

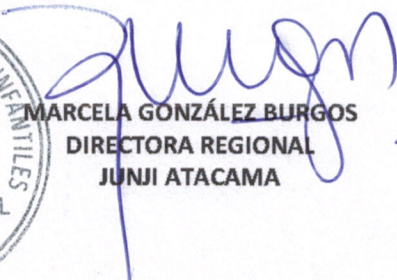
Establecimiento	Dirección	Cantidad de pasajeros	Cantidad de buses a asignar	Monto
Jardín Infantil La Casa de Anita	Andacollo esquina Pelentauro – Pobl. Pedro León Gallo	40	1 de 44	1.080.000
Jardín Infantil Piolín	Yumbel s/n a un costado del Inacap	36	1 de 44	
Jardín Infantil Añañucas	Colipí N° 871	11	1 de 44	
Jardín Infantil Inti Marka	A Fernández Vial N° 5187 - Paipote	32	1 de 44	
Dirección Regional 2	Los Carrera 431	16	1 de 28	

3. Impútnse el monto **\$1.080.000 (Un millón ochenta mil pesos) exento de impuesto** con cargo al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 007, Subasignación 0050, Programa 01.

4. La supervisión dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5. Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl , dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ACB/MHC/PPB
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Unidad de Mantención
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos